



Resolución Directoral Regional

N° 0388 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 ABR. 2021

Visto, el Informe N° 0014-2021-GRSM-DRE/DGP-M-MJVC de fecha 05 de abril del 2021, con expediente N° 019-2021379039 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (6) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, que resuelve en su artículo segundo aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", que establece en el literal (a) y (d) del sub numeral 8.2 del numeral 8, en la que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas vacantes que se



Resolución Directoral Regional

N° 0388 -2021-GRSM/DRE

convocaran a concurso para completar el plan de estudios de los IESP/EESP de la jurisdicción;

Que, mediante la RDR. N° 0208-GRSM/DRE de fecha 05 de marzo de 2021 se aprueba la convocatoria y el cronograma de ejecución del concurso público de Contratación Docente y el listado de plazas convocadas de los IESP/EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante Informe N° 0014-2021-GRSM-DRE/DGP-MJVC, la Especialista en Educación Superior, comunica que se han cubierto 31 plazas de las 36 convocadas, habiendo quedado desiertas 05, por lo que es procedente proyectar la resolución de aprobación de la Segunda convocatoria y cronograma de ejecución sobre el concurso Público Docente en los IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 040-2021 MINEDU de fecha 05 de febrero del 2021 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cronograma de la Segunda Convocatoria del Concurso de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP y el listado de plazas convocadas a concurso, de la Dirección Regional de Educación San Martín, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
JJR/RRHH
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 06 ABR. 2021
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN PÚBLICA DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA SAN MARTÍN

Resolución Viceministerial 040-2021-MINEDU

CRONOGRAMA

Etapas	Duración días	Fecha	Responsable
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4 días	Del 09 al 14 de abril	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes			Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2 días	Del 15 al 16 de abril	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1 día	19 de abril	Postulantes
Absolución de reclamos	1 día	20 de abril	CED del IESP/EESP
Evaluación pedagógica	2 días	Del 21 al 22 de abril	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1 día	23 de abril	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1 día	26 de abril	Postulantes
Absolución de reclamos	1 día	27 de abril	CED del IESP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	1 día	28 de abril	CED del IESP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1 día	29 de abril	CED del IESP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2 días	Del 30 de abril al 03 de mayo	DRE

RELACION DE PLAZAS VACANTES

1.1 ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"

CODIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JOR. LAB.	ESTADO	TIPO DE REGISTRO
116331E531R0	Profesor de Educación Inicial	Encargatura de director de superior: Lazon Pereira Sixto	40	ACTIVO	POR REEMPLAZO
116331E511R9	Profesor de Educación Inicial	Licencia sin goce de haber por estudios de especialización docente de: Linarez Valles José Natividad	40	ACTIVO	POR REEMPLAZO



1.2 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA "GRAN PAJATEN"

CODIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO
113111C111J5	Profesor de Educación Inicial	Encargatura de director de superior: Camacho de Torres Angelica Joba	40	ORGANICA

1.3 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA "UCHIZA"

CODIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO
113111C131C2	Profesor de Educación Inicial	Creada según LEY 27491	40	ORGANICA
113111C131C9	Profesor de Educación Inicial	Creada según LEY 27491	40	ORGANICA

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- II. **Postulación a plazas vacantes.** - El postulante puede concursar como máximo en dos (2) plazas vacantes del ámbito de una región. De detectarse tres (3) o más postulaciones, serán válidas sólo las dos primeras inscripciones.
- III. **Condiciones para la postulación.** - Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:
- Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o con Licenciatura en Educación de la especialidad afín a la requerida registrada en la SUNEDU, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula.
 - Contar con experiencia laboral:
 - Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera(s)/programa(s) de estudio afines (Anexo 3) a la que postula; o
 - Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
 - Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.
 - Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad inglesa, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.

- (ii) Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.
 - d. Cuando se postule a una plaza para docente de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe o Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y el módulo de práctica e investigación, se deben cumplir las siguientes condiciones:
 - (i) Contar con título profesional de profesor de educación inicial o de educación primaria registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en educación inicial o primaria registrada en la SUNEDU con estudios de segunda especialidad en EIB y/o especialización y/o experiencia en programas y/o proyectos en EIB para docentes en servicio y/o postgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de dos (2) años en EIB.
 - (ii) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria requerida por el IESP/EESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.1, 6.2 y 6.3.
- III. Impedimentos para la postulación.** - Se encuentran impedidos de postular quienes incurrir en los siguientes supuestos:
- a. Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
 - b. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
 - c. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
 - d. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
 - f. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
 - g. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
 - h. Haber cumplido setenta (70) años o más.

- IV. Inscripción del postulante y presentación del expediente.** - El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene el carácter de declaración jurada. El formulario se presenta a través del correo electrónico institucional fijado por el CED del IESP/EESP, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al director general del IESP/EESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- b. Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.



- c. Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).
 - d. Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
 - e. En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
- V. Expediente de postulación.** - La solicitud, el formulario virtual y la documentación anexada conforman el expediente de postulación que se envía por correo electrónico u otro medio definido por el IESP/EESP, según corresponda.

